



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

**DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria n.º 21 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de mayo de 2024, se adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO.-**

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los 9 miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

**U13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO: SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO ANALÍTICO MUNICIPAL (CUAM).**

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria y en especial del Técnico de la Sección de Contratación, del siguiente tenor literal:

“En relación con lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en cumplimiento de la resolución del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 22 de mayo de 2.024, por la que acuerda iniciar el expediente de contratación del suministro denominado: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO ANALÍTICO MUNICIPAL (CUAM)”**, se emite informe con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1º.- Se precisa, conforme se destaca en la petición, la ejecución del suministro de reactivos, material y consumibles para el Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM); con un presupuesto base de licitación de 90.200,07 €. (NOVENTA MIL DOSCIENTOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS) y una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

2º.- El Interventor accidental municipal informa que, con cargo al presupuesto del año 2024 se ha consignado el importe de 45.100,04 euros, en la partida presupuestaria número 2024.419.22633, existiendo saldo de crédito disponible y quedando retenido dicho importe para cubrir los gastos derivados de este contrato en este ejercicio. Igualmente, como el contrato también se ejecutará durante los años 2025 y 2026, la Corporación debe incluir en los presupuestos de gastos de estos años, la anualidad prevista para atender los gastos derivados

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/05/2024 08:30:14	PÁGINA 1/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	27/05/2024 15:32:56	
VERIFICACIÓN	PFIRMLXQE6475MKLCGE56EBDMCRUHS	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	



de este, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio.

3º.- Se ha designado el responsable del contrato por parte del área proponente del contrato.

4º.- Por parte de los técnicos municipales se han redactado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un Pliego de Prescripciones Técnicas por el procedimiento abierto.

En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

**INFORME:**

PRIMERO.- Se trata de un contrato de naturaleza administrativa al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007
- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

- Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

SEGUNDO.- Competencia para contratar.

Para el contrato administrativo a suscribir por el Ayuntamiento, el Alcalde tiene asumida la competencia como órgano de contratación conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos de obras, suministros y servicios cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto que el contrato tendrá una duración máxima de 1 año prorrogable por un año más, con un valor estimado de 149.091,02 Euros y que los recursos ordinarios previstos en el presupuesto municipal de 2.024 se elevan a 93.789.221,45.- Euros, corresponde al Alcalde, y por

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/05/2024 08:30:14	PÁGINA 2/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	27/05/2024 15:32:56	
VERIFICACIÓN	PFIRMLXQE6475MKLCGE56EBDMCRUHS	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*el Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CIERVANTES, 132 \* 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

delegación a la Junta de Gobierno Local, aprobar el expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar el gasto.

TERCERO.- Expediente de contratación.

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y ss., y 156 a 158, ambos inclusive, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Designación del responsable del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

En el expediente figura informe del área proponente del contrato designando el técnico responsable del contrato para su nombramiento.

QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato contiene los extremos exigidos en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, adecuándose a las exigencias del contrato, por lo que se informa favorablemente.

Su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local y la publicación de la licitación se hará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Ejido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 347 de la mencionada ley.

Por todo lo expuesto anteriormente, entiendo se podrá adoptar el siguiente acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro denominado: **"Suministro de reactivos, material y consumibles para el Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM)"**.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del suministro denominado: **"Suministro de reactivos, material y consumibles para el Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM)"**.

3º.- Aprobar el gasto de 45.100,04 € con cargo a la partida presupuestaria nº 2024.419.22633, informe n.º 202400001530, así como el compromiso de la Corporación en incluir en el

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/05/2024 08:30:14	PÁGINA 3/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	27/05/2024 15:32:56	
VERIFICACIÓN	PFIRMLXQE6475MKLCGE56EBDMCRUHS	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	



presupuesto de gastos de los años 2025 y 2026, la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.

4º.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

5º.- Nombrar a la directora del CUAM, D.ª Nuria del Pilar Sánchez Morito, como responsable del contrato del suministro denominado: **“Suministro de reactivos, material y consumibles para el Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM)”**.

6º.- Facultar al Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 9 miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro denominado: **“Suministro de reactivos, material y consumibles para el Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM)”**.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del suministro denominado: **“Suministro de reactivos, material y consumibles para el Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM)”**.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 45.100,04 € con cargo a la partida presupuestaria nº 2024.419.22633, informe n.º 202400001530, así como el compromiso de la Corporación en incluir en el presupuesto de gastos de los años 2025 y 2026, la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar a la directora del CUAM, D.ª Nuria del Pilar Sánchez Morito, como responsable del contrato del suministro denominado: **“Suministro de reactivos, material y consumibles para el Centro Universitario Analítico Municipal (CUAM)”**.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/05/2024 08:30:14	PÁGINA 4/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	27/05/2024 15:32:56	
VERIFICACIÓN	PFIRMLXQE6475MKLCGE56EBDMCRUHS	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/05/2024 08:30:14	PÁGINA 5/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	27/05/2024 15:32:56	
VERIFICACIÓN	PFIRMLXQE6475MKLCGE56EBDMCRUHS	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	

